



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 03 de mayo de 2024.-

DECRETO ALC. N° 4.042.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 2.665, de fecha 18 de abril de 2023, que adjudica a "Iquique Import. Export. Ltda." la Propuesta Pública N° 28/2023, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-36-LP23; Decreto Alcaldicio N° 3.059, de fecha 02 de mayo de 2023, que autoriza la ampliación de plazo para la entrega de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato; Decreto Alcaldicio N° 3.498, de fecha 17 de mayo de 2023, que aprueba el contrato con "Iquique Import. Export. Ltda.", para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 564, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; El proveedor **mantiene contrato vigente** con el municipio mediante PP N° 028.2023 denominada "Suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio". ID 3447-36-LP23. El cual tiene fecha de vencimiento el 17 de mayo del 2023, por lo que se hace **indispensable** asegurar la continuidad del servicio y así la comuna no se vea afectada por una eventual falta de mantenimiento y reparación de las cámaras comunales, lo cual podría traer consecuencias negativas en la seguridad social y vial en las calles de la comuna de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del contrato suscrito el **08 de mayo de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6; y, "Iquique Import. Export. Ltda." RUT 76.327.710-0, originado de la Propuesta Pública N° 28/2023, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-36-LP23, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.498/2023; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátase por trato directo los servicios ya singularizados, con "Iquique Import. Export. Ltda.", con el fin de dar continuidad del servicio a contar del **18 de mayo 2024** hasta completar los \$32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos) o hasta el tiempo que demore la firma de un nuevo contrato que se origine de un nuevo proceso licitatorio.
- 3.- En consideración a la naturaleza de la contratación singularizada, se solicita mantener las mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la contratación original. En cuanto a la póliza de garantía, se eximirá la presentación de esta ya que la misma se encuentra vigente hasta septiembre del 2024. En caso de que el contrato se extienda más allá de la fecha estipulada, la Unidad Técnica deberá solicitar la renovación de la póliza, por igual periodo de tiempo y bajo las mismas condiciones establecidas en las bases que dieron lugar a la presente contratación.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los servicios y valores serán los mismos del contrato de suministro aprobado por Decreto alcaldicio 3.498, de fecha 17 de mayo de 2023.

7.- Los servicios se requerirán de manera mensual de acuerdo con los requerimientos de la Unidad técnica.

8.- Se Mantendrán las mismas especificaciones técnicas y términos administrativos del proceso Licitatorio ID 3447-36-LP23.

9.- Los gastos asociados serán financiados con cargo a las cuentas de imputación N°: 215.22.06.003.000 de "Mantenimiento y Reparación de mobiliarios y otros" y N° 215.22.04.999 de "otros bienes y consumo", o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejado en la orden de compra respectiva.

10.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor patrimonio
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

29
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

Multicultural